



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
31421 IZAGAONDOA - Ardanaz
(Navarra)

San Martín 1
Tel. 948 338280
CIF P-3113100F
E-mail:
izagaondoa@izaga.infolocal.o
rg

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL
VALLE DE IZAGAONDOA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014**

ASISTENTES

Alcaldesa:

D.ª Elsa Plano Urdaci

**Concejales Asociación Rural
Izagaondoa**

D. Luis Fernando Ibáñez San
Martín

D. Roberto Echarte Pulido

D. Alejandro Cortés Jiménez

EXCUSA ASISTENCIA

D. Javier Mugueta Guillén

Secretaria:

D.ª Begoña Olascoaga Echarri

En la Sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga a 17 de diciembre de dos mil catorce, siendo las catorce horas de la mañana, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión **ORDINARIA**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.ª ELSA PLANO URDACI, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento, D.ª Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar el único asunto del orden del día, adoptándose el siguiente acuerdo.

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de septiembre de 2014.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada a fecha 27 de agosto de 2014.

No formulándose ninguna observación,

Se Acuerda su aprobación por asentimiento de los asistentes.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 91/2014 a 96/2014 dictadas desde el último pleno.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión, desde la nº 91 hasta la nº 96 respectivamente, cuyo resumen de detalla a continuación:

RESOLUCIÓN nº 91/2014, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IZAGAONDOA, por la que se concede licencia de obras para acondicionamiento de puerta de garaje en vivienda en Reta.

RESOLUCIÓN nº 92/2014, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IZAGAONDOA, por la que se concede licencia de obras para retejado de edificación en Indurain.

RESOLUCIÓN nº 93/2014, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IZAGAONDOA, por la que se concede licencia de obras para revocado de fachada en patio interior trasero en Lizarraga.

RESOLUCIÓN Nº 94/2014 de 20 de noviembre de 2014, de la Alcaldesa de Izagaondo, D^a. Elsa Plano Urdaci por la que se concede licencia de obras para rehabilitación de cubierta en Ardanaz.

RESOLUCIÓN nº 95/2014, DE FECHA 24 de noviembre de 2014, DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE IZAGAONDOA, por la que se concede licencia de apertura a Iñaki Mugueta Guillén para las dos naves para ganado porcino de cebo, balsa de agua y purines en las parcelas 1 del polígono 5 y 107 del polígono 6 en Turrillas.

RESOLUCIÓN nº 96/2014, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.014, DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE IZAGAONDOA, por la que se concede licencia de obras para arreglo de pajar junto a vivienda de su propiedad en C/ Santa Eulalia 18.

3.- Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias 2014.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente las Modificaciones Presupuestarias 1/2014 a 3/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y de los Artículos 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las modificaciones presupuestarias inicialmente aprobadas se expondrán en la Secretaría por período de quince días hábiles, previa su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos de la Entidad, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de las modificaciones.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, las modificaciones presupuestarias se entenderán aprobadas definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo primero.

Las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y resumidas por Capítulos, en el Boletín Oficial de Navarra.

Se transcribe a continuación el contenido de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Modificación presupuestaria 1/2014: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 1.–Partida 1.314.16001 “seguridad social a cargo del Ayuntamiento ” 500,00 euros.

Capítulo 1.–Partida 1.314.16004 “montepío y ayuda familiar ”3.500,00 euros.

Incremento de Ingresos:

Capítulo 4. .–Partida 1.462 “Urroz, liquidación solución Mendinueta” 4.000,00 euros.

Modificación presupuestaria 2/2014: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.–Partida 1.311.463 “mancomunidad servicios sociales de base” 100,00 euros.

Incremento de Ingresos:

Capítulo 4. .–Partida 1.462 “Urroz, liquidación solución Mendinueta” 100,00 euros.

Modificación presupuestaria 3/2014: suplemento de crédito

Incremento de Gastos:

Capítulo 6.–Partida 1.432.648 “redacción nuevo plan municipal” 3.500,00 euros.

Incremento de Ingresos:

Capítulo 4. .–Partida 1.462 “Urroz, liquidación solución Mendinueta” 3.500,00 euros.

4.- Aprobación de tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el ejercicio 2015.

Visto el expediente correspondiente a los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2015, así como las ordenanzas fiscales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, el Pleno acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2015. Asimismo acuerda aprobar las Ordenanzas Fiscales y Generales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas, sin modificación de los porcentajes o importes sobre lo girado en el ejercicio anterior.

Asimismo se acuerda someter a exposición pública el presente acuerdo por el plazo de quince días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2015 quedarán definitivamente aprobadas, procediéndose a su publicación íntegra en el BON.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 262-2º de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las Ordenanzas Fiscales aprobadas entrarán en vigor a partir de 1 de Enero de 2015.

Aprobación de los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el ejercicio 2015.

Visto el expediente correspondiente a los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2015, así como las ordenanzas fiscales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2015.

Asimismo acuerda aprobar las Ordenanzas Fiscales y Generales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas, sin modificación de los porcentajes o importes sobre lo girado en el ejercicio anterior.

El presente acuerdo se someterá a exposición pública por el plazo de quince días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2015 quedarán definitivamente aprobadas, procediéndose a su publicación íntegra en el BON.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 262-2º de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las Ordenanzas Fiscales aprobadas entrarán en vigor a partir de 1 de Enero de 2015.

FIJACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN PARA LOS SIGUIENTES IMPUESTOS

- **Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.** Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3 %.
- **Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**
 - 1.- Porcentaje anual a aplicar a todos los períodos o tramos: 3 %.
 - 2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:
 - De 0 a 5 años..... 15%.
 - De 5 a 10 años..... 12%.
 - De 10 a 15 años.... 10%.
 - Más de 15 años..... 8%.
- **Contribución Territorial:**
 - 1.- Urbana: 0,20 %.
 - 2.- Rústica: 0,70 %

TARIFAS EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS SECRETARÍA

Certificaciones documentación en vigor: 1,20 euros.

Certificaciones documentación archivo: 3,00 euros.

Fotocopias una cara:

Din A4 en blanco y negro: 0,10 euros.

Din A4 en color: 0,50 euros.

Din A3 en blanco y negro: 0,15 euros.

Din A3 en color: 0,75 euros.

Compulsas por página u hoja: 0,30 euros.

Tramitación tarjeta de armas: 0,60 euros.

Informes y contestación a consultas: 3 euros.

Fax y no especificados: 0,30 euros.

Aportación documentación en soporte digital: 2 euros.

TASAS POR CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

Por cada enlace matrimonial: 60 euros.

TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Epígrafe I. Aprovechamientos especiales en el suelo.

- I.1. Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción, al año: 30 euros.
- I.2. Otros aprovechamientos:
- a) Por contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada 10 metros cuadrados o fracción:
- Al día: 1 euro. (habrá un período de exención de 2 meses para contenedores y de un año para andamios, vallados, etc.).

Epígrafe II. Aprovechamientos especiales en el vuelo.

- Por cada 10 metros cuadrados o fracción al día: 0,50 euros.

Epígrafe III. Aprovechamientos especiales en el subsuelo.

- Por tanque instalado, al año: 1.250,00 euros.

Epígrafe IV. Derechos mínimos.

Cuando los importes a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación:

- Andamios: 40,00 euros.
- Vallados: 40,00 euros.
- Otros aprovechamientos: 40,00 euros.

TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS EN GENERAL Y URBANÍSTICAS EN PARTICULAR

- 1.- Tasa mínima licencia: 10 euros.
- 2.- Expedientes de licencias que requieran informes externos y consultas urbanísticas con informe: 100 euros por informe.
- 3.- Expedientes de licencias que requieran publicación en diarios: 300 euros por anuncio.
- 4.- Expedientes que requieran anuncios BOLETIN OFICIAL de Navarra: 10 euros por anuncio.
- 5.- Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de LF 4/2005, 240 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 584 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 6.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de LF 4/2005, 360 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 7.- Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4^a, 4B, y 4C de LF 4/2005, 600 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 8.- Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005, 146 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 9.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005, 213 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Estas tarifas serán acumulativas, si para la concesión de la licencia, se incurre en más de un supuesto de los determinados en las tarifas.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico en cuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS

La base sobre la que se aplicará el tipo para hallar la cuota vendrá determinada por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan dichas empresas anualmente dentro del término municipal.

El tipo a aplicar es el 1,5% sobre los ingresos brutos obtenidos por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros.

Estas tasas serán compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos.

5.-Adjudicación del contrato de obras de obras de pavimentación de calles en Indurain y camino de la fuente en Idoate.

La Sra. Alcaldesa informa que La Mesa de contratación acordó ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el contrato de la obra de "PAVIMENTACION DE LAS CALLES OESTE Y ESTRECHA EN INDURAIN Y DEL CAMINO DE LA FUENTE EN IDOATE" a la empresa **CONSTRUCCIONES LUIS FERNÁNDEZ, S.A.** por ser quien obtuvo la mayor puntuación en la licitación pública .

La puntuación definitiva de las empresas, una vez sumada la puntuación de las ofertas técnicas y la puntuación de las ofertas económicas, arrojó el siguiente resultado:

EMPRESA	VALORACION TECNICA	VALORACION ECONOMICA	PUNTUACION TOTAL
1.-SASOI ERAIKUNTZAK, S.L.	30	50	80
2.- CONSTRUCCIONES LUIS FERNÁNDEZ, S.A.	41	45,8	86,08
3.- CONSTRUCCIONES V. SANTESTEBAN, S.L.	30	44,05	74,05

Habida cuenta que en este procedimiento negociado se han observado las estipulaciones contenidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y las prescripciones técnicas de la obra de "Pavimentación de Calles en Indurain y del Camino de la Fuente en Idoate",

Se acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar definitivamente el contrato de referencia a la empresa **CONSTRUCCIONES LUIS FERNÁNDEZ, S.A** por el precio de **23.060,64 euros** (IVA excluido).

2. Facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Elsa Plano Urdaci, para la firma del contrato administrativo y demás documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3. Publicar la adjudicación definitiva en el Portal de Contratación de Navarra y tablón de anuncios de la entidad; notificándola, así mismo, a cuantas empresas han participado en la licitación.

6.-Adjudicación del aprovechamiento forestal del Comunal de Izagaondoa en el término de Iriso.

La Sra. Alcaldesa informa que en la subasta del aprovechamiento forestal de un lote de pinos en el comunal del Valle De Izagaondoa en el término de Iriso celebrado el día 25 de Noviembre de 2014 se adjudicó provisionalmente el Lote Forestal empresa

licitante CENTRAL FORESTAL S.A.U por el importe de 22.962,57 euros, sin incluir IVA.

Fue objeto del aprovechamiento el siguiente Lote Único: Clara de un pinar de Pino laricio situado el Comunal de Izagaondoa, en el término de Iriso, rodales 10 a, 11 a, 12 d y 12 a.

Compuesto por 2.264 m³, de los cuales 1.963 m³ se corresponden a trabajos selvícolas y 703 m³ a la creación de calle para la saca.

Habiendo transcurrido el período de sexteo, se acuerda por unanimidad:

1. Adjudicar definitivamente la Subasta del Lote de del comunal del Valle De Izagaondoa en el término de Iriso a la empresa **CENTRAL FORESTAL S.A.U** por el precio de **22.962,57 euros** (sin IVA).

2. Facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Elsa Plano Urdaci, para la firma del contrato administrativo y demás documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3. Publicar la adjudicación definitiva en el Portal de Contratación de Navarra y tablón de anuncios de la entidad; notificándola, así mismo, a cuantas empresas han participado en la licitación.

7.-Aprobación del Convenio de Adhesión a la Plataforma FACE del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligatoriedad de facturar electrónicamente a partir del 15 de enero de 2015, con las condiciones y excepciones recogidas en dicha normativa.

Para facilitar este cambio de modelo y poder afrontar el compromiso de recibir facturas electrónicas bajo los requisitos normativos establecidos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha preparado la plataforma -FACE - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, poniendo este sistema a disposición del resto de Administraciones Públicas.

Por todo ello, SE ACUERDA por unanimidad:

La adhesión del Ayuntamiento de Izagaondoa para que FACE sea el punto general de entrada de facturas electrónicas de esta entidad. Siguiendo las Condiciones de Uso de dicha plataforma.

Autorizar a los empleados de los servicios administrativos para gestionar la información necesaria, dentro de la plataforma FACE, en representación del Ayuntamiento de Izagaondoa.

8.- Informaciones de Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Izagaondoa informa del estado actual de los trabajos de revisión del Plan General de Izagaondoa.

Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF-Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta las siguientes:

MOCIONES URGENTES.-

1.-MOCION POR LA QUE SE PIDE LA RATIFICACION DE LOS ACUERDOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA EN ORDEN A DOTAR A LA MISMA DE UN FUNCIONAMIENTO ACORDE CON LA ORGANIZACION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA EFICAZ.

Sometida a votación la Urgencia de la Moción, se aprueba por unanimidad.

Sometida a votación la moción, se aprueba por unanimidad.

Se transcribe a continuación el texto íntegro de la moción aprobada:

MOCIÓN DE URGENCIA

POR LA QUE SE PIDE LA RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IZAGA EN ORDEN A DOTAR A LA MISMA DE UN FUNCIONAMIENTO ACORDE CON UNA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EFICAZ.

En estos cuatro últimos años de mandato municipal la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga, en adelante la Mancomunidad, ha logrado desarrollar nuevas iniciativas que redundan en el mejor funcionamiento de la misma como son la armonización de buena parte de las ordenanzas municipales, la convocatoria de oposiciones para lograr la promoción interna de nuestros trabajadores, la creación de una Sección del Agua y la mejora en los procesos de trabajo de tipo económico y administrativo.

Todas estas iniciativas se han podido realizar gracias al impulso de la Asamblea de Representantes, en la que se encuentran miembros electos de los seis ayuntamientos mancomunados, mediante las ideas fundacionales de esta Mancomunidad, basadas en la cooperación y la solidaridad. Bien es cierto, que en cada momento cada representante “tira del carro” en la medida en que quiere o puede, pero éstas han sido las ideas maestras del trabajo común.

Una idea fundamental en esta Mancomunidad, siempre presente en nuestros debates, ha sido la de atención a la ciudadanía; en nuestras decisiones siempre ha estado este principio por encima de cualquier otro asunto.

Si hace unos años fue preciso hacer hincapié en el funcionamiento de los Servicios Múltiples, dando el último gran paso en este 2014 con el nombramiento oficial de encargado, ahora es el momento de mejorar los Servicios Administrativos. En el intervalo de un año hemos debido hacer frente a la jubilación de Interventor y Secretario; nombrar nueva Secretaria e Interventora; dar curso a la promoción interna de un Oficial Administrativo y, además, reelaborar el “antiguo” método de trabajo y mejorar los procesos para homogeneizar un funcionamiento que era dispar en cada uno de los seis ayuntamientos. La unificación de buena parte de las ordenanzas en poco más de un año da cuenta de la considerable tarea abordada.

En este último año se ha pasado a dar más peso a las tareas de Secretaría e Intervención, puesto que son el eje del funcionamiento administrativo ordinario y ello ha contribuido a tomar decisiones que tienen que ver con la buena marcha de estos servicios. Es objetivo de esta Mancomunidad centralizar y mejorar los servicios de Intervención y así se ha realizado: la atención al público se realiza indistintamente en la sede de Urroz-Villa y en la oficina de Monreal, pero la gestión se realiza ahora en la sede, logrando una mayor efectividad. Ahora también es objetivo de esta Mancomunidad dar un nuevo paso y hacer que la gestión administrativa y de Secretaría se centralice en la sede y que la atención al público se siga desarrollando en la oficina de Monreal. La idea que preside estas dos actuaciones es seguir prestando el mismo servicio a los ciudadanos, o incluso mejor, independientemente que la sede para la gestión de los expedientes se encuentre ubicada en otra localidad. Esta situación administrativa se ha venido desarrollando desde la fundación de la Mancomunidad, hace más de diez años, en los valles de Ibargoiti, Unciti, Izagaondoa y Lizoáin-Arriasgoiti y ha sido plenamente satisfactoria. De no haber sido así, habríamos tenido frecuentes problemas con la ciudadanía de estos lugares, cuestión que no se ha producido.

De todo ello hay una cuestión muy clara: ninguno de los seis ayuntamientos, por separado, hubiéramos llegado a disfrutar de unos servicios tan amplios como los que disfrutamos estando agrupados. Y es preciso recordar una obviedad: ninguno de los empleados (administrativos o de servicios múltiples) pertenece a ningún ayuntamiento, todos están contratados por la Mancomunidad. Debemos desterrar el excesivo localismo, porque aquí la cooperación y solidaridad son esenciales, pero también es preciso tener en cuenta que para que se dé esa solidaridad, todos y cada uno tienen que ceder en algunas cuestiones.

Es en este momento, cuando se quiere implantar que la gestión administrativa se realice desde la sede y que la atención ciudadana sea en la propia sede y en la oficina de Monreal, cuando se alzan voces discordantes que poco tienen que ver con criterios organizativos. Entre otras consideraciones, conviene recordar que la gestión económica ya se venía desempeñando en Urroz-Villa, casi en su totalidad, desde la fundación de la Mancomunidad, lo gestionaba en su día el Interventor y que al jubilarse éste, la nueva Interventora ha asumido la totalidad de la gestión económica desde la sede. Esas críticas se han mezclado en algún caso con descalificaciones personales hacia el actual Presidente, cuando ésta y otras decisiones no las toma nunca el Presidente sino la Asamblea de la Mancomunidad. Lo que sí es cierto es que el que más trabaja es quien más críticas recibe, entre otras cuestiones porque el que trabaja menos puede dedicarse precisamente a eso: criticar y aportar poco o nada.

El territorio de la Mancomunidad es muy amplio y diverso, en todos los sentidos, pero le hemos ido dotando de personalidad propia: organizando el Día de la Mancomunidad, tomando decisiones comunes cuando hacía falta en temas como las ordenanzas o la recogida de basura y llevando dinámicas diferenciadas en temas como el agua. Así somos, diferentes pero unidos. Como somos diferentes, cada ayuntamiento aporta de su presupuesto en proporción a sus habitantes y carga de trabajo, según acuerdos tomados en la Mancomunidad. Y como somos diferentes, cada ayuntamiento mantiene su autonomía en todos los temas municipales, excepto en aquéllos que sean comunes de la Mancomunidad.

Tras estos intensos meses de debate y reorganización el problema parece estar únicamente situado en la presencia de la Secretaria en la oficina de Monreal, cuando no es sino una consecuencia derivada de esas tareas. Cuando se fundó la Mancomunidad, desde el Departamento de Administración Local se hablaba de una única sede y en los estatutos que nos rigen figura una única sede, la de Urroz-Villa. El resto de las atenciones al ciudadano se han venido desarrollando en otras oficinas como la de Monreal, Lizoain e Izagaondoa (Ardanaz), y estas dos últimas se clausuraron a petición de los propios ayuntamientos implicados en la primavera de 2013.

Para finalizar, a modo de conclusión, se plantean dos posibilidades. La primera sería seguir como estamos, es decir, mantener la gestión administrativa en Urroz-Villa y en Monreal, acudiendo la Secretaria tres días a Monreal con las disfunciones organizativas que conlleva. La siguiente, por la que aboga la mayoría de los ayuntamientos, sería centralizar la gestión administrativa en Urroz-Villa, manteniendo la oficina de Monreal para atención al ciudadano en todos los trámites que precise.

Por todo ello, este Ayuntamiento de Urroz-Villa acuerda:

1. Manifestar su compromiso con la Mancomunidad y con las decisiones que se tomen en sus órganos de gobierno, especialmente su Asamblea.
2. Manifestar que es su voluntad avanzar en la mejora de la organización para optimizar nuestros recursos y prestar cada día mejor servicio a la ciudadanía.
3. Manifestar que esta Mancomunidad, dado que es un organismo vivo, debe adaptarse a los tiempos y avanzar en su estructura organizativa y de servicios.
4. Manifestar su compromiso por la mejora de la gestión económica y administrativa, centralizándola en la sede de Urroz-Villa, que es la que figura en los estatutos de la Mancomunidad.
5. Trasladar este acuerdo de Pleno al resto de los Ayuntamientos mancomunados y a la Mancomunidad.

9.- Ruegos y Preguntas.

No se suscitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las quince horas y treinta minutos del día arriba indicado, de lo que se extiende la presente acta, que firman conmigo la Sra. Alcaldesa- Presidenta, los Sres. Concejales asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

LOS CONCEJALES

Fdo. Elsa Plano Urdaci

Fdo. Alejandro Cortés Jiménez

Fdo. Luis Fernando Ibáñez San Martín

Fdo. Roberto Echarte Pulido

Fdo: Javier Mugueta Guillen.